

Acta de Inexistencia sobre Publicación de Información Pública

VISTO:

De conformidad al Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual faculta a los Entes Obligados de manera oficiosa a las Instituciones, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 48 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Legislativo 534 y en la investidura que la ley me concede;

Que según lo dispuesto por el Artículo 50, el Oficial de Información, es encargado de actuar de forma oficiosa, atender solicitudes que los ciudadanos presenten respecto de la información que produzca o tenga en su poder.

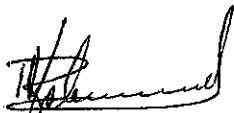
Que el Artículo 22 de la Ley, la cual indica que "Las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha información deberá de ser remitida al Instituto".

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública;

SE RESUELVE:

Que la información de carácter pública prevista en el **Artículo 22**, aplicable al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), a la fecha no se han declarado documentos o expedientes como tal, por lo que al tenerlos se elaborará el Índice de Información Reservada y se publicará oportunamente.

Y para ser colocada en el portal de Gobierno Transparente, sección Información Oficiosa se emite la presente acta a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece y no habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmó en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Lic. Roberto Molina

Oficial del Información y Respuestas

FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONIA (FINET) / FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)



NOTIFIQUESE.



Oficina de Información y respuesta



SC-CER202197